



744

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

10 NOV 2009

VISTO;

EL Informe N° 0252-2009/GRP-410100-410110 del 14 de Octubre del año 2009, relacionado con la aprobación y declaratoria de viabilidad del PIP a Nivel de Perfil **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA SECTOR SAN JOSE DE NOMARA - LA HUACA - PAITA"**, Código SNIP 125102, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el nuevo Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificada por D.S. N° 185-2007-EF, en el Artículo 1°, Numeral 1.1 establece que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27293, modificada por las Leyes Nros. 28522 y 28802, se sujetan a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público emita a su amparo, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno que ejecuten proyectos de inversión pública. El ámbito de aplicación alcanza a las Entidades receptoras de cooperación internacional en el amparo de lo dispuesto por la primera disposición complementaria de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, modificada por la Ley N° 28925.

Que, la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y sus modificatorias con R.D. N° 003-2009-EF/68.01 y N° 004-2009-EF/68.01 y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificada por D.S. 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia





744

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

10 NOV 2009

obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión;.

Que, mediante Formato SNIP 09 se declara la viabilidad del PIP a nivel de Perfil **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA SECTOR SAN JOSE DE NOMARA - LA HUACA - PAITA"**, Código SNIP 125102, que se sustenta con el Informe Técnico N° 003-2009/GRP-410100-410110-JFAC-LOOR-EVAL, de fecha 07 de Octubre del 2009, considerando un monto de inversión referencial del PIP a nivel de Perfil de Un millón setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres y 00/100 nuevos soles (S/.1'074,563.00).

Que, estando a lo expuesto se debe proceder a la elaboración y aprobación del expediente técnico pertinente, por lo que la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Piura, en su condición de Titular del Pliego y en aplicación del Artículo 10°, Numeral 10.1 de la Ley N° 27293, concordante con los artículos 4°, Numeral 4.4 y 5°, inciso c) y Numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 157-2002-EF, Normas que disponen que las atribuciones para autorizar la elaboración y aprobación del Expediente Técnico pueden delegarse en este caso a la Dirección Regional de Agricultura de Piura del Gobierno Regional Piura, ciñéndose al contenido del perfil, siempre que esté considerado en el presupuesto participativo del año en vigencia.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27293 modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y el nuevo Reglamento del SNIP aprobado por el D.S. N° 102-2007-EF, modificada por D.S. N° 185-2007-EF.

REPUBLICA DEL PERÚ



744

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

SE RESUELVE :

10 NOV 2009

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección Regional de Agricultura de Piura del Gobierno Regional Piura, la elaboración, aprobación del Expediente Técnico y la ejecución del PIP a nivel de Perfil **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA SECTOR SAN JOSE DE NOMARA - LA HUACA - PAITA"**, Código SNIP 125102, Ubicado en el distrito de La Huaca, Provincia de Paita y Departamento de Piura; siempre que esté considerado en el presupuesto participativo del año en vigencia; considerando un monto de inversión referencial del PIP a nivel de Perfil de Un millón setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres y 00/100 nuevos soles (S/.1'074,563.00);

Artículo 2°.- Transcribese la presente Resolución Ejecutiva Regional a las siguientes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Control Interno, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Agricultura de Piura y a la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. CESAR TRILLES LARA
PRESIDENTE